



MINISTERIO DEL INTERIOR  
República Oriental del Uruguay

1 / 596

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo,

12 JUN 2017

Presidente de la Asamblea General

Sr. Raúl Sendic

Presente

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se extiende el plazo del que dispone el Poder Ejecutivo para encomendarle al personal militar del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de las funciones transitorias de Guardia Perimetral hasta el 1° de Febrero de 2021, plazo establecido para la creación como servicio descentralizado del Instituto Nacional de Rehabilitación, acordado por la Comisión Multipartidaria en materia de Seguridad Pública del año 2016.

En este sentido, el Poder Ejecutivo considera fundamental la preservación de la seguridad del perímetro de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad. Este proyecto de ley tiene el propósito de establecer mayores controles en el área perimetral de dichos establecimientos, buscando reducir al máximo las posibilidades de todo tipo de irregularidades.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2017-4-1-0004669



MINISTERIO DEL INTERIOR  
República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**PERSONAL MILITAR CON FUNCIONES DE GUARDIA PERIMETRAL EN UNIDADES DE  
INTERNACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

**Artículo Único.**- Prorrógase hasta el 1° de Febrero de 2021 la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad a determinar.

*[Handwritten signature]*